



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 127/26**

Sucre, 22 de abril de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la **Hoja de Ruta con Registro CM-99** de 26 de enero de 2026, ingresa en fecha 13 de marzo de 2026 a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE DESPACHO N° 44/2026, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque – Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, remitiendo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, documentación correspondiente a la “ **REMISIÓN DEL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2025 DEL G.A.M.S. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**” del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para fines previstos en el Artículo 65, inciso g) de la Ley N° 27/2014 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, que en Sesión Ordinaria del Pleno N° 44, de fecha lunes 20 de abril de 2026, previo análisis del informe en cuestión, se determinó se realice la devolución a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, a objeto de que se realice una evaluación a la ejecución financiera del Ejecutivo Municipal y normativa citada.

**II.- CONSIDERACIONES:**

Que, en cumplimiento al inciso g) del Artículo 65 de la Ley N° 027/14 del 10 de abril de 2014, donde indica una de las atribuciones que tiene la COMISIÓN DE DESARROLLO, ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA indica textualmente “*Analizar, evaluar y proponer la aprobación, devolución o rechazo del informe de ejecución física y financiera del primer, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el informe Técnico de Ejecución Física de la comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial*”, asimismo la Resolución Autonómica del Honorable Concejo Municipal de Sucre N° 554/16 del 19 de diciembre de 2016, Artículo 1° “*Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir el Informe Cuatrimestral y el Informe Anual de ejecución Física Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Plazo de 15 días hábiles, una vez concluido el periodo, para efectos de una correcta y oportuna fiscalización*”, en tal sentido el Ejecutivo Municipal hace llegar el “ **REMISIÓN DEL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2025 DEL G.A.M.S. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**”, el cual contiene los aspectos más significativos desarrollados en el tercer periodo cuatrimestral de la gestión Institucional.

Que, en fecha 24 de septiembre de 2024, mediante Ley Autonómica Municipal N° 440/2024, el Concejo Municipal de Sucre aprobó la Ley del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2025 y Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un monto total de Bs. **553.602.514,00 (Quinientos cincuenta y tres millones seiscientos dos mil quinientos catorce)**, presupuesto que fue elaborado en base a una proyección real de la captación de sus Recursos Propios, recursos asignados por el Órgano Rector de Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos IDH, otros recursos y saldo Caja Bancos, de la gestión 2025.



S.O. 045/26

R.A.M. N° 127/26

INF. N° 19-2026 C.D.E.P.L.F.G.A.

Fs. 23 + 2 ANILLADOS



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
Cultivando Futuro

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	231.580.064,00
RECURSOS DE IDH	84.311.879,00
RECURSOS ESPECIFICOS (RECURSOS PROPIOS)	205.478.987,00
OTROS RECURSOS	883.673,00
SALDO CAJA BANCOS AL 31/12/2024	31.347.911,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>553.602.514,00</b>

Que, al 31 de diciembre de 2025 (3. Cuatrimestre) el Presupuesto Inicial tuvo un incremento por transferencia del nivel central del Estado, para proyectos específicos en base a convenios, por gestión entre el Ejecutivo y Legislativo municipal, para proyectos UPRE, FDI y FPS entre otros, dicho incremento alcanzó a **Bs 737.912.007,86 (Setecientos treinta y siete millones novecientos doce mil siete 86/100 bolivianos)**, esta adición al presupuesto se dio principalmente en Recursos Específicos, Transferencia del Tesoro General de la Nación, Transferencia de Recursos Específicos, Gestión de Financiamiento del Crédito de los Fideicomisos, y crédito interno que han sido aprobados en su momento por la normativa que corresponde.

Que, según JEF. PRES. CITE N° 015/2026 de fecha 19 de enero de 2026, REF: INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL TERCER CUATRIMESTRE (AL 31 DE DICIEMBRE 2025), emitido por el Lic. Marvin D. Flores Sánchez – JEFE DE PRESUPUESTOS G.A.M.S., Lic. Claudia Melina Zamudio Limachi – TÉCNICO DE PRESUPUESTOS G.A.M.S., y Lic. MSc. Mariana Díaz Ramos – SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA G.A.M.S., el cual muestra los recursos y gastos ejecutados. En el informe ya antes mencionado se tiene una EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TERCER CUATRIMESTRE POR FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR, la ejecución presupuestaria financiera de recursos del PRESUPUESTO del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según Fuente y Organismo Financiador, alcanza una ejecución de **78.75%** equivalente a Bs. **581.092.383,82 (QUINIENTOS OCHENTA UN MILLONES NOVENA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 82/100 bolivianos)**, (el mismo guarda relación con el reporte SIGEP) según cuadro.

DISTRIBUCION DE RECURSOS PRESUPUESTO - GESTION 2025

(EN BOLIVIANOS)

EJECUCION PRESUPUESTARIA al TERCER CUATRIMESTRE

N°	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO	MONTO EJECUTADO al 31 de DICIEMBRE	% DE EJECUCION
<b>FTE - ORG</b>	<b>NOMBRE</b>			
20-210	RECURSOS ESPECIFICOS PROPIOS	188.517.415,08	183.229.001,96	97,19%
20-230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	29.441.688,52	31.349.004,97	106,48%
41-111	TRANSFERENCIA, TESORO GENERAL DE LA NACION (UPRE)	35.232.013,93	14.930.095,46	42,38%
41-113	TRANSFERENCIA TGN-COPARTICIPACION TRIBUTARIA	264.243.223,63	252.735.049,97	95,64%
41-117	T.G.N. IMPUESTO ESPECIAL A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS	154.123,00	0,00	0,00%
41-119	T.G.N. IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	84.537.959,96	54.393.669,79	64,34%
20-220	REGALIAS MINERAS	506.532,00	442.060,72	87,27%
42-220	REGALIAS DEL GADCH	887.111,00	780.292,38	87,96%
43-413	FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA	7.413,00		0,00%
44-115	DONACIONES HIPC II	6.358,97		0,00%
43-411	BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO	91.078.641,35	15.972.770,70	17,54%
92-230	PRESTAMOS OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	43.299.527,42	27.260.437,87	62,96%
	<b>TOTAL GASTO</b>	<b>737.912.007,86</b>	<b>581.092.383,82</b>	<b>78,75%</b>

S.O. 045/26

R.A.M. N° 127/26

INF. N° 19-2026 C.D.E.P.L.F.G.A.

Fs. 23 + 2 ANILLADOS

Plaza 25 de Mayo N° 1  
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, el reporte de ejecución de Gastos al tercer cuatrimestre de la gestión 2025 contenido en el informe, reporta un importe total ejecutado de Bs. **585.905.430,53 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA 53/100 bolivianos)** correspondiente a una ejecución de **79.40 %** del presupuesto programado, información que coincide con el reporte del sistema SIGEP de fecha 19 de enero de 2026.

DISTRIBUCION DE GASTOS PRESUPUESTO - GESTION 2025 (EN BOLIVIANOS)				
EJECUCION PRESUPUESTARIA al TERCER CUATRIMESTRE				
N°	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO	MONTO EJECUTADO al 31 de DICIEMBRE	% DE EJECUCION
	TOTAL GENERAL	737.912.007,00	585.905.430,53	79,40%

Que, la ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre por tipo de gasto, muestra una ejecución de Gasto Corriente con un porcentaje de **97.72%** correspondiente a **Bs. 89.037.666,90** ejecución Gastos de Capital (actividades) muestra una ejecución de **88,16%** con un importe de **Bs.374.883.081,90** y una ejecución de Gastos de Capital Inversión (proyectos) con un porcentaje **55.06%** correspondiente a **Bs. 121.984.681,73** según cuadro:

DISTRIBUCION DE GASTOS PRESUPUESTO - GESTION 2025 (EN BOLIVIANOS)				
EJECUCION PRESUPUESTARIA AL TERCER CUATRIMESTRE				
N°	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO	MONTO EJECUTADO al 31 de DICIEMBRE	% DE EJECUCION
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>91.117.480,08</b>	<b>89.037.666,90</b>	<b>97,72%</b>
1	GASTOS CORRIENTES	91.117.480,08	89.037.666,90	97,72%
<b>GASTO ELEGIBLE</b>		<b>425.250.716,82</b>	<b>374.883.081,90</b>	<b>88,16%</b>
2	GASTOS ELEGIBLES INVERSION (ACTIVIDADES)	425.250.716,82	374.883.081,90	88,16%
<b>GASTO PROYECTOS DE INVERSION</b>		<b>221.543.810,96</b>	<b>121.984.681,73</b>	<b>55,06%</b>
3	GASTOS INVERSION PROYECTOS	221.543.810,96	121.984.681,73	55,06%
<b>TOTAL GASTO</b>		<b>737.912.007,86</b>	<b>585.905.430,53</b>	<b>79,40%</b>

Que, la ejecución Física - Financiera de los proyectos de Inversión Pública inscritos en el POA de 2025 por entidades financiadoras, al 31 de diciembre de 2025, tiene ejecución financiera de 55.06% y de ejecución física un 88.77%, como muestra el siguiente cuadro:

EJECUCION FÍSICA-FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION POR ENTIDAD FINANCIADORA AL 31/12/2025				
ENTIDAD FINANCIADORA	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	EJECUCIÓN (%) FINANCIERA	EJECUCIÓN (%) FÍSICO
POA-GAMS	83.137.246,56	76.616.579,37	92,16%	92,68%
CRÉDITO INTERNO Y EXTERNO	103.286.121,79	30.063.141,63	29,11%	34,33%
UPRE	25.987.047,87	6.973.475,50	26,83%	48,60%
FPS	9.133.394,77	8.331.485,23	91,22%	97,00%
<b>TOTAL</b>	<b>221.543.810,96</b>	<b>121.984.681,73</b>	<b>55,06%</b>	<b>88,77%</b>

S.O. 045/26

R.A.M. N° 127/26

INF. N° 19-2026 C.D.E.P.L.F.G.A.

Fs. 23 + 2 ANILLADOS



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, la información presentada sobre la Ejecución Presupuestaria (Actividades – Proyectos de Inversión y P. Global) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reporta una ejecución en Inversión Pública de **55.06%** equivale a **Bs. 121.984.681,73 (Ciento veintiún millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno 73/100 bolivianos)** y una Ejecución de Presupuestaria en Actividades que contemplan entre gasto exigible y gasto corriente de **89,84%**, equivalente a **Bs. 463.920.748,80 (Cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos veinte mil setecientos cuarenta y ocho 80/100 bolivianos)**, de un presupuesto vigente de **Bs 737.912.007,86 (Setecientos treinta y siete millones novecientos doce mil siete 86/100 bolivianos)**, al 31 de diciembre de 2025.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN ACTIVIDADES – PROYECTOS DE INVERSIÓN Y P. GLOBAL			
Al 31 de diciembre de 2025			
En bolivianos			
DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA		
	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN REPORTADA	% DE EJECUCIÓN
INVERSIÓN PÚBLICA	221.543.810,96	121.984.681,73	55,06%
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	516.368.196,90	463.920.748,80	89,84%
P. GENERAL G.A.M.S.	737.912.007,86	585.905.430,53	79,40%

Que, el cuadro de reporte de Ejecución Financiera por Unidades Organizacionales contenido en el informe, menciona que: según el análisis realizado por las Secretarías Municipales que tuvieron mayor ejecución como **DESPACHO** con una ejecución de **98.02%** **SECRETARÍA MUNICIPAL TURISMO Y CULTURA**, con una ejecución de **97.85%** y **SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL URBANISMO Y VIVIENDA** con una ejecución de **97,69%**. Entre 3 Secretarías Municipales y las 8 Sub Alcaldías del Municipio de Sucre, ejecutaron el presupuesto de Inversión Pública, el conjunto de las Sub Alcaldías alcanzaron a ejecutar el **93,65%**, la Secretaría Municipal de Salud Educación y Deportes ejecuto el **83,12%**, de su presupuesto, la Secretaría de Infraestructura Pública logro ejecutar el **91.92%** de su presupuesto, y la Secretaría de Desarrollo Económico alcanzó su ejecución al **80,63%** de su Presupuesto, como refleja en el siguiente gráfico:



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**EJECUCION FINANCIERA POR UNIDADES ORGANIZACIONALES**

DISTRIBUCION PRESUPUESTO - GESTION 2025					
(EN BOLIVIANOS)					
EJECUCION PRESUPUESTARIA AL TERCER CUATRIMESTRE, POR SECRETARIAS					
N°	N°	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO	MONTO EJECUTADO al 31 de DICIEMBRE	% DE EJECUCION
SECRETARIA	U/E	NOMBRE			
SMFAF	1	SMFAF - ADMINISTRACION Y FINANZAS (*)	58.948.779,90	43.018.475,94	72,98%
DESPACHO	3	DESPACHO	9.816.484,00	9.621.647,40	98,02%
	42	DIRECCION DE TRANSPARENCIA			
SMTyC	4	SMTyC - DIRECCION DE TURISMO	7.374.711,00	7.216.167,82	97,85%
	12	SMTyC - DIRECCION DE CULTURA			
	29	SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA			
SMSSED	5	SMSSED - DEPARTAMENTO DE EDUCACION	167.241.273,66	139.004.023,42	83,12%
	6	SMSSED DEPARTAMENTO DE SALUD			
	9	SMSSED - JEFATURA DE DEPORTES			
	32	SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACION Y DEPORTES			
	35	SMSSED-ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL			
	38	HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER			
39	HOSPITAL POCONAS				
40	ESTABLECIMIENTOS PRIMER NIVEL DE SALUD				
SMDHS	7	SMDHS GESTION SOCIAL	50.418.729,00	39.597.138,84	78,54%
	11	SECRETARIA MUN. DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL			
SMGG	8	SMGG - DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	18.295.623,16	16.682.644,28	91,18%
	28	SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD			
SMPPD	10	SEC. MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO	116.011.874,48	108.645.472,59	93,65%
	26	GAMS- SUB ALCALDIA D-1			
	14	GAMS SUB ALCALDIA D-2			
	15	GAMS SUB ALCALDIA D-3			
	16	GAMS SUB ALCALDIA D-4			
	17	GAMS SUB ALCALDIA D-5			
	18	GAMS SUB ALCALDIA D-6			
	19	GAMS SUB ALCALDIA D-7			
20	GAMS SUB ALCALDIA D-8				
SMDE	13	SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO ECONOMICO	27.123.303,54	21.869.268,16	80,63%
	21	SMDE DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL			
SMIP	22	SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	152.847.582,69	140.497.032,22	91,92%
	23	SMP - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			
	30	SMP - DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE			
	31	SMP - DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO			
34	SMP - JEFATURA DE GESTION DE RIESGOS				
SMGUV	27	SECRETARIA MUNICIPAL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	20.164.475,00	19.699.248,86	97,69%
	24	SMOT - AREA DE TRAFICO Y TRANSPORTE			
CONCEJO	2	CONCEJO MUNICIPAL	18.590.530,08	18.093.843,66	97,33%
CORREDOR	41	PROG. DE INTEG. URBANA, EFICIENCIA ENERGETICA Y MOVILI	91.078.641,35	21.960.467,34	24,11%
<b>TOTAL</b>			<b>737.912.007,86</b>	<b>585.905.430,53</b>	<b>79,40%</b>

Que, de la Ejecución Presupuestaria por Grupo, según al análisis realizado por grupos de gastos con mayor ejecución son: el grupo de gasto 10000 SERVICIOS PERSONALES con una ejecución de 99,01%, el grupo de gastos 20000 SERVICIOS NO PERSONALES con una ejecución de 94.54% y el grupo 60000 SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS con una ejecución de 90.24%. Los grupos de gastos con menos ejecución son: el grupo 50000 ACTIVOS FINANCIEROS con una ejecución de 0.00% el grupo 80000 IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS con una ejecución de 44,82% y el grupo 40000 ACTIVOS REALES con una ejecución de 64,59%

**La ejecución financiera por PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO del G.A.M.S se tiene una ejecución de 79.40%**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



## EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR GRUPO AL 31/12/2025

DISTRIBUCION DE GASTOS PRESUPUESTO - GESTION 2025				
(EN BOLIVIANOS)				
EJECUCION PRESUPUESTARIA al TERCER CUATRIMESTRE				
Nº	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO	MONTO EJECUTADO al 31 de DICIEMBRE	% DE EJECUCION
GRUPO	NOMBRE			
10000	SERVICIOS PERSONALES	152.263.559,05	150.750.339,50	99,01%
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	143.812.018,51	135.959.601,55	94,54%
30000	MATERIALES SUMINISTROS	136.931.924,00	90.733.793,88	66,26%
40000	ACTIVOS REALES	191.385.804,97	123.614.957,89	64,59%
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	4.452.653,10	0,00	0,00%
60000	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	17.912.134,26	16.164.076,55	90,24%
70000	TRANSFERENCIAS	87.991.488,20	65.982.157,64	74,99%
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	7.677,00	3.441,00	44,82%
90000	OTROS GASTOS	3.154.748,77	2.697.062,52	85,47%
<b>TOTAL GASTO</b>		<b>737.912.007,86</b>	<b>585.905.430,53</b>	<b>79,40%</b>

Que mediante Informe N° 15/26 de fecha 06 de marzo de 2026, remitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido por la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial**, Sr. Oscar Sandy Rojas, **Secretario de la Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial** y los asesores que conforman dicha comisión refieren de las inspecciones realizadas a las obras In Situ, por la Comisión de Obras Públicas, advierten diferentes observaciones como la existencia de rampas fijas construidas por vecinos luego de concluidas la obra, al igual que el rebaje o eliminación de bordillos para permitir el ingreso de vehículos a los garajes, asentamientos en algunos sectores por falta de ejecución de aceras y falta de limpieza de algunas cámaras de inspección, emergentes de las cuales, cumpliendo el rol de fiscalización de la comisión se emitieron minutas de comunicación, para que la Máxima Autoridad Ejecutiva desarrolle las acciones pertinentes superando lo observado.

### III.- ANALISIS:

Que, según el artículo 16 del RE-SPO de GAMS. Establece el realizar el SEGUIMIENTO AL POA DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, y el artículo 17 del mismo establece la EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EJECUCIÓN DEL POA del Órgano Ejecutivo, evaluaciones a medio término y evaluaciones a la fecha de conclusión.

Que, el seguimiento y evaluación al POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre gestión 2025, fue sistematizado en base organizacionales que registraron la información en los formularios establecidos por el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAMS, cumple con lo establecido según el RE-SPO como uno de los reportes a generar donde se establecen los resultados alcanzados respecto a los esperados para cada acción de corto plazo, adaptando indicadores del nivel de EFICACIA y EFICIENCIA para el cumplimiento físico y financiero del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según porcentajes de ejecución presupuestaria alcanzado a la conclusión del tercer cuatrimestre de la gestión fiscal 2025.

Que, de los resultados alcanzados en términos globales, se aplicó el Indicador de EFICACIA, según el Rango o Parámetros de Calificación de EFICACIA y según porcentaje alcanzado de Ejecución Financiera fue de **79,40%**, resultado que se encuentra dentro el Rango de 70% a 100%, porcentaje considerado **EFICAZ**, y **92,20%** el físico, ambos indicadores considerados como **EFICAZ** según la metodología de evaluación del POA y presupuesto, establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y parámetros de evaluación utilizados por Auditoría Interna.

Que, en sujeción al Artículo 64, inciso c) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, la Presidencia del Concejo Municipal remitió el Informe Técnico al Tercer Cuatrimestre de Ejecución Física Financiera del Tercer Cuatrimestre del POA y Presupuesto Gestión 2025, a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento

S.O. 045/26  
R.A.M. N° 127/26  
INF. N° 19-2026 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 23 + 2 ANILLADOS

Plaza 25 de Mayo N° 1  
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Territorial, para su tratamiento y emisión de Informe Técnico, documento sobre el que la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, emitirá el informe correspondiente en sujeción al artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN, DEVOLUCIÓN o RECHAZO** del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial"

Que, el Artículo 6, de la Ley de N° 1178, establece que: "El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, **en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo**; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que: "Son atribuciones de las entidades ejecutoras, Evaluar la ejecución del Programa de Operaciones Anual y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión".

Que, el artículo 4, parágrafo I del Decreto Supremo 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 03 de noviembre de 1992, establece que para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente: a) Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud; b) Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados; c) La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable. **II. Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.** III. Las metas y resultados, así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente.

Que, el artículo 7, parágrafo I, párrafo 4 de la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación del Estado, establece que las entidades públicas tienen atribuciones de realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.

Que, la Ley N° 1613 promulgada el 01 de enero del 2025, Presupuesto General del Estado Gestión 2025, establece que La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, Las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024, establece que es responsabilidad de las entidades públicas estimar la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.

Que, la Ley 1613 Establece que, para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar los recursos en el marco de sus competencias, según el siguiente orden de priorización:

S.O. 045/26

R.A.M. N° 127/26

INF. N° 19-2026 C.D.E.P.L.F.G.A.

Fs. 23 + 2 ANILLADOS



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



- a) Proyectos y Programas de inversión de continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al contrato o convenio respectivo y de acuerdo a la programación física y financiera, hasta su conclusión.
- b) Proyectos y Programas de inversión con financiamiento asegurado y su respectiva contraparte.
- c) Proyectos y Programas de inversión nuevos estratégicos y de impacto en el desarrollo nacional, regional y/o territorial, articulados a las acciones de mediano plazo.
- d) Otros Proyectos y Programas de inversión nuevos compatibles con sus Planes de Desarrollo.

Que, el artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 "Ley del Reglamento del Concejo Municipal", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN**, DEVOLUCIÓN o RECHAZO del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECHAZAR** el "INFORME FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2025 DEL G.A.M.S. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", por las siguientes observaciones:

- 1) Que el porcentaje Ejecución Presupuestaria (Actividades – Proyectos de Inversión y P. Global) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reporta una ejecución en **Inversión Pública de 55.06%** equivale a Bs. 121.984.681,73 (Ciento veintinueve millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno 73/100 bolivianos) al 31 de Diciembre ejecución **que se considera demasiado baja** frente a una Ejecución Presupuestaria **en Actividades que contemplan entre gastos exigible y gasto corriente del 89,84%**, equivalente a Bs. 463.920.748,80 (Cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos veinte mil setecientos cuarenta y ocho 80/100 bolivianos), de un presupuesto vigente de Bs 737.912.007,86 (Setecientos treinta y siete millones novecientos doce mil siete 86/100 bolivianos).

S.O. 045/26

R.A.M. N° 127/26

INF. N° 19-2026 C.D.E.P.L.F.G.A.

Fs. 23 + 2 ANILLADOS



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN ACTIVIDADES – PROYECTOS DE INVERSIÓN Y P. GLOBAL			
Al 31 de diciembre de 2025			
En bolivianos			
DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA		
	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN REPORTADA	% DE EJECUCIÓN
INVERSIÓN PÚBLICA	221.543.810,96	121.984.681,73	55,06%
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	516.368.196,90	463.920.748,80	89,84%
P. GENERAL G.A.M.S.	737.912.007,86	585.905.430,53	79,40%

Evidenciando la falta de control, seguimiento y evaluación al logro de las metas, resultados y acciones planteadas en sujeción a lo establecido en el artículo 7. Numeral 2, párrafo I. y II. De la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación del Estado"; artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones; artículo 4, párrafo I, inc. b) y c) del Decreto Supremo 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública; artículo 4° de las Directrices de Formulación Presupuestaria y ante la deficiente programación y administración del Presupuesto de Recursos. Presupuesto de Gastos e Inversión Pública, asimismo la falta de medidas correctivas durante el tercer cuatrimestre de la gestión 2025, con el objetivo de revertir estas deficiencias que afectan de manera directa la correcta ejecución de programas y proyectos a favor del municipio.

- 2) Que, la ejecución Física - Financiera de los **proyectos de Inversión** Pública inscritos en el POA de 2025 por entidades financiadoras, al 31 de diciembre de 2025, tiene **ejecución financiera de 55.06%** y la **ejecución física un 88.77%**, una diferencia considerable que **genera un descalce o desviación física financiera esto podría indicar riesgos de incumplimiento con proveedores o contratistas o en su caso una crisis de iliquidez.**

EJECUCION FÍSICA-FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ENTIDAD FINANCIADORA AL 31/12/2025				
ENTIDAD FINANCIADORA	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	EJECUCIÓN (%) FINANCIERA	EJECUCIÓN (%) FÍSICO
POA-GAMS	83.137.246,56	76.616.579,37	92,16%	92,68%
CREDITO INTERNO Y EXXTERNO	103.286.121,79	30.063.141,63	29,11%	34,33%
UPRE	25.987.047,87	6.973.475,50	26,83%	48,60%
FPS	9.133.394,77	8.331.485,23	91,22%	97,00%
<b>TOTAL</b>	<b>221.543.810,96</b>	<b>121.984.681,73</b>	<b>55,06%</b>	<b>88,77%</b>

- 3) Que de acuerdo al cuadro de EJECUCION FINANCIERA POR UNIDADES ORGANIZACIONALES, se puede advertir una ejecución financiera del 24.11 % al 31 de diciembre correspondiente al PROG. DE INTG. URBANA EFICIENTE ENERGETICA Y MOVILIDAD URBANA (CORREDOR URBANO)

S.O. 045/26

R.A.M. N° 127/26

INF. N° 19-2026 C.D.E.P.L.F.G.A.

Fs. 23 + 2 ANILLADOS

Plaza 25 de Mayo N° 1  
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



porcentaje de ejecución financiera que se considera muy baja, con relación a la importancia que constituyen cada uno de los componentes del programa.

SMIP	22	SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	182.847.582,69	140.497.032,22	91,92%
	23	SMP - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			
	30	SMP - DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE			
	31	SMP - DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO			
SMGUV	34	SMP - JEFATURA DE GESTION DE RIESGOS	20.164.475,00	19.699.248,86	97,69%
	27	SECRETARIA MUNICIPAL ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
CONCEJO	24	SMDT - AREA DE TRAFICO Y TRANSPORTE	18.690.630,08	18.093.843,66	97,33%
	9	CONCEJO MUNICIPAL			
CORREDOR	41	PROG. DE INTEG. URBANA, EFICIENCIA ENERGETICA Y MOVILI	91.078.641,38	21.960.467,54	24,11%
TOTAL			737.912.007,86	585.905.430,53	79,40%

- 4) Que la Resolución Autonómica Municipal N° 554/16 en su artículo 1° establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, debe remitir el Informe Cuatrimestral y el Informe Anual de ejecución Física Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Plazo de 15 días hábiles, una vez concluido el periodo, para efectos de una correcta y oportuna fiscalización", Así pues, el ejecutivo Municipal remitió el "INFORME FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2025 DEL G.A.M.S; en fecha 30 de enero de 2025 6 días hábiles posteriores al plazo establecido.
- 5) Que producto de las inspecciones realizadas a las obras, se advirtieron diferentes observaciones como la existencia de rampas fijas construidas por vecinos luego de concluida la obra, al igual que el rebaje o eliminación de bordillos para permitir el ingreso de vehículos a los garajes, asentamientos en algunos sectores por falta de ejecución de aceras y falta de limpieza de algunas cámaras de inspección, emergente de las cuales, cumpliendo el rol de fiscalización de la Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial se emitieron minutas de comunicación, para que la Máxima Autoridad Ejecutiva desarrolle las acciones pertinentes.

**Artículo 2.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a través de las instancias que correspondan, en el marco de sus competencias y en aplicación a lo que establece el Capítulo V (RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA) de la Ley N° 1178 y sus Decretos Supremos Reglamentarios, deberá tomar las medidas que considere necesarias, para incrementar los niveles de Ejecución Física y Financiera en Inversión Pública.

**Artículo 3.-** El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

**Artículo 4.** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

**Artículo 5.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 045/26

R.A.M. N° 127/26

INF. N° 19-2026 C.D.E.P.L.F.G.A.

Fs. 23 + 2 ANILLADOS

Plaza 25 de Mayo N° 1  
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo